

 Safe Comercial Zona Franca S.A.S.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS	
VIGENCIA: 25/06/2024	VERSIÓN: 1	PÁG. 1 de 2

Referencia: A.10.1.1 y A.10.1.2

1. Objetivo

Establecer lineamientos para el uso, protección y gestión de controles criptográficos y llaves criptográficas en la organización, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

2. Alcance

Aplica a toda la información sensible o confidencial tratada por los sistemas de la organización, incluyendo bases de datos, archivos, correos electrónicos, credenciales de acceso y backups.

3. Uso de controles criptográficos

- La organización usará **cifrado estándar (como AES-256)** para proteger información sensible en tránsito y en reposo.
- El uso de criptografía estará limitado a los servicios donde sea necesario, como bases de datos con información personal o respaldos críticos.
- Los canales de comunicación como HTTPS, VPN o túneles SSH deben estar configurados con cifrado actualizado y robusto.

4. Gestión de llaves criptográficas

- Las llaves criptográficas deben generarse con herramientas seguras y almacenarse en lugares protegidos (si aplica).
- El acceso a llaves estará limitado solo al personal autorizado.
- Las llaves deben rotarse al menos una vez al año o ante un incidente de seguridad.
- Las llaves expiradas o comprometidas deben eliminarse de manera segura.

5. Responsabilidades

- El responsable de TI o DevOps debe asegurar que se cumpla esta política y realizar revisiones periódicas del uso de criptografía.
- Cualquier solicitud de uso de criptografía adicional debe ser evaluada y autorizada previamente.

 Safe Comercial Zona Franca S.A.S.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS	
VIGENCIA: 25/06/2024	VERSIÓN: 1	PÁG. 2 de 2

6. Revisión

Esta política se debe revisar anualmente o cuando haya cambios tecnológicos significativos.



CARLOS HUMBERTO TRONCOSO AYALDE
GERENTE GENERAL

VERSIÓN	CAMBIO	VIGENCIA
1	Primera versión	25/06/2024